



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 827-2015-MDC.A.
CASTILLA, 01 de octubre de 2015



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 025160-73 presentado por el ex trabajador municipal **HUGO JAVIER ARMAS TALLEDO**, mediante el cual solicita pago de VACACIONES NO GOZADAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **Hugo Javier Armas Talledo**, solicita se haga efectivo el pago de vacaciones no gozadas, pues indica que ha laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057, en ese sentido solicita el pago que corresponde conforme lo establecen las normas del referido Régimen;

Que, con Informe Nº 346-2014-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA y Nº 366-2014-MDC-GAYF-SGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 04 meses, 07 días que van desde el 13 de Junio del 2014 al 20 de octubre del 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado de S/.458.59 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 1155-2014-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO

Periodos de contratación	
Del 13/06/14 al 20/10/2014	: 04 meses, 07 días
Tiempo Acumulado Interrumpido	: 04 meses, 07 días
Durante el año 2014	
Periodo de Liquidación	
Del 13/06/14 al 20/10/2014	: 04 meses, 07 días
Ultima Rem. Percibida a Set. 2014 por S/ 1,300.00	
S/. 1300.00* 12 = S/108.33 x 04 meses	= 433.32
S/. 108.33* 30 días = S/.3.61 X 07 días	= 25.27

BASE LEGAL

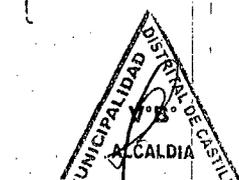
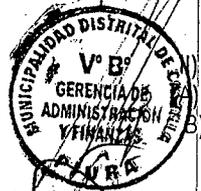
- Ley Nº-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
- Artículo-6-Contenido-INC-F
- vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

MONTO TOTAL: S/. 458.59

Que, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 1852-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fechas 16 de setiembre de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 890-2015-MDC-GAJ, Opina que debe reconocer el derecho al periodo no gozado y trunco por descanso físico al recurrente **Hugo Javier Armas Talledo**; por el periodo del 13 de Junio del 2014 al 20 de Octubre del 2014, tiempo acumulado de 4 meses y 07 días correspondiéndole una compensación a CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/458.59) en atención a los alcances del Decreto Legislativo Nº1057; su Reglamento y modificaciones. Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento una vez se corrijan los informes emitidos por Recursos Humanos respecto al periodo acumulado y el monto liquidado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 827-2015-MDC.A.
01 de octubre de 2015
CASTILLA,



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **HUGO JAVIER ARMAS TALLEDO**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 458.59 (Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Con 59/100 Nuevos Soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas por el período laborado entre el 13 de Junio del 2014 al 20 de Octubre del 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

